

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01425 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 22 de octubre de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$2.200.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada COLPENSIONES, a favor de la parte demandante CELIA ZAPATA MADRIGAL.

Agencias en derecho:	\$2.200.000,00
Gastos judiciales:	\$10.700,00
Total:	\$2.210.700,00

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.210.700,00)



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

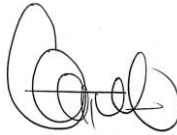


JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 198, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de Noviembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514a98b7846393120722ccd56ed88ae790c7c732a7106b1fe9e7d86eba4d809b**

Documento generado en 09/11/2021 03:56:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>